



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

### VSITO:

La Resolución Nº 352-2016-UCP-FCI del 24 de octubre de 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que conlleva la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Obstetricia, Ginecología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, condecorando a la obtención del Grado Académico de Licenciado en Obstetricia, Ginecología, Estomatología, Tecnología Médica, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetra, Licenciado en Ginecología, Cirujano Dentista, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Ginecología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria de la facultad de Ciencias de la Salud;

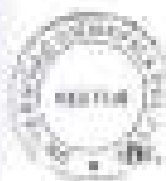
Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Ginecología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**DR. JUAN HENRICO SALDARRIAGA ROSAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



**SERGIO ILI RAIMOS GONZALEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP





# Universidad Científica del Perú

"Uno del bien merece al otro bien"

RESOLUCIÓN Nº 189 - 2017 - UCP - UCP

Villa San Juan, 23 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP,

VEYO:

El Dicho No. 189-2017/SUNEDU-03-12, la Resolución No. 189-2017-UCP-UCP del 24 de abril de 2017 y el Decreto de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP, es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria No. 30730;

Que, mediante Dicho No. 189-2017/SUNEDU-03-12, la SUNEDU informó las observaciones al indicador 2: la universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Estudio y/o Programa. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud según la Resolución No. 189-2017-UCP-UCP aprueba las correcciones hechas al texto de cada uno de los Carrículos de los Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo aprueba RATIFICAR los textos de cada uno de los Carrículos corregidos y sus Componentes, Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios y Malla Curricular de los Programas de estudio de pregrado:

1. Programa de Obstetricia
2. Programa de Psicología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Epidemiología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

Que, el Consejo Directivo en Sesión del 20 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad RATIFICAR los textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Carrículos de Estudios y sus Componentes, Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), Código de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de pregrado;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR los textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Carrículos de Estudios y sus Componentes, Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico) y Código de los Cursos de los Programas de Estudios de pregrado, cuyos documentos se adjuntan y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios son:

1. Programa de Obstetricia
2. Programa de Psicología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Epidemiología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todos las dependencias de la Universidad Científica del Perú-UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.



**RENÉ SALDARÍA ROSAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



**JOSE M. RAMOS ROSALES**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP



**RESOLUCIÓN GENERAL**

"Año del Buen Servicio a los Ciudadanos"

**RESOLUCIÓN Nº 374 -2017- CD -UCP**

Lima San Juan, 18 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:  
**WSTG**

La Solicitud de Uniformamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-SUNEDUC/02-15, Oficio No. 021-2017-R-UCP, Oficio No. 025-2017-R-UCP, el Oficio No. 1388-2017-UCP-PCS del 15 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 13 de Diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria de fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y postgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país sus docentes y recursos internos, con el propósito de hacer posible que la institución universitaria cumpla sus objetivos fines;

Que, mediante la Solicitud de Uniformamiento Institucional, se presentó los Currículos de Especialización actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUNEDUC/02-15 y subsiguientes mediante el Oficio No. 021-2017-R-UCP y Oficio No. 025-2017-R-UCP del 20 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 0198-2017-UCP-PCS, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un estudio en sus estructuras, referida a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Neurología, aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud del 12 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Neurología;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

**SE RESUELVE:****Artículo Primero:** RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Neurología el 12 de diciembre de 2017, conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.**Artículo Segundo:** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el cumplimiento de la presente resolución.

Registros, Comunicaciones y Archivos.

**WILSON EDUARDO SALAZAR ESCOBAR**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP**WILSON EDUARDO SALAZAR ESCOBAR**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ:**

**VISTO:**

El Oficio No. 1008-FCS-UCP-2018 del 27 de agosto de 2018, Resolución No. 3778-2018-UCP-FCS y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Carrículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Ginecología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, Ginecología, Tecnología Médica, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales del Obstetra, Licenciado en Ginecología, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Cirujano Dentista, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Ginecología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la aprobación de los Carrículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Ginecología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conlleva la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
  
**RODRIGO SALLANZA BARRA**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP

  
  
**RODRIGO SANCHEZ GONZALEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP  


**"Año de la Universalización de la Salud"**

**Resolución No. 25-2020-CD-UCP**

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

**VEJO:**

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-ERSUCP-2020, No. 28-2020-UCP-FAC/NEGOCIOS, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieran en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, aljunto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corrigidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informó al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Semestres y Sitios; así como, diferencias de la dote de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sitios;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad **APROBAR** la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.

**DR. JUAN DOMINGO SALDARÍA ROSAS**

Rector



**Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ**

Secretario General